

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO 00224/ISE/2026/JA-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE CONTR 2026 220103.

El día 09/06/2026 se redacta Memoria Justificativa en los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato de servicios denominado 000224/ISE/2026/JA-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPEDIENTE CONTR 2026 220103, definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

Con fecha 24 de junio de 2026, se emite informe jurídico (REF: PL-301/26) del mencionado expediente CONTR 2026 220103, en el que se recoge, dentro de la previa 1 y 2, errores detectados en el apartado “12. Garantías” y en el Anexo I de la mencionada memoria justificativa del expediente.

Atendiendo a lo indicado en el informe jurídico con REF: PL-301/26, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, se emite la presente diligencia de rectificación de la memoria justificativa de fecha 09/06/2026, en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Corregir el apartado 12. Garantías:

DONDE DICE:

b. Garantía DEFINITIVA. Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

c. GARANTÍA COMPLEMENTARIA. En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

DEBE DECIR:

ROSARIO RAMIRO ORTEGA		09/07/2026 15:16:29	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwO5rc1m5FKB3LzjA1uJX6dc9Hz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b. Garantía DEFINITIVA. Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

c. GARANTÍA COMPLEMENTARIA. En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

SEGUNDO.- Sustituir el contenido del Anexo I por el siguiente:

ANEXO I

CÓDIGO	CENTRO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL HORAS ESTIMADAS DEL CONTRATO
23003478	C.E.I.P Santiago Apóstol	SANTIAGO DE CALATRAVA	JAÉN	890
23700633	I.E.S. Vera Cruz	BEGIJAR	JAÉN	890
23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	MARMOLEJO	JAÉN	1.068
23005131	C.E.I.P Santa María Magdalena	MENGIBAR	JAÉN	712
23003181	C.E.I.P. José Plata	MENGIBAR	JAÉN	1.958
23001652	C.E.I.P San Sebastian	HIGUERA DE CALATRAVA	JAÉN	890
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Mo- ya	VVA. DE LA REINA	JAÉN	890
23000131	I.E.S. Sierra Morena	ANDUJAR	JAÉN	890
23005177	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	ANDUJAR	JAÉN	1.602
23003922	C.E.I.P. San Isidoro	TORREDELCAMPO	JAÉN	1.246

23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	TORREDELCAMPO	JAÉN	1.246
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	JAEN	JAÉN	890
23002255	C.E.PR. Almadén	JAEN	JAÉN	890
23002267	C.E.IP. Ntra. Sra.de la Capilla	JAEN	JAÉN	1.780
23000143	I.E.S. Hermanos Medina Rivi- lla	BAILEN	JAÉN	356
23000911	C.E.I.P Pedro Corchado	BAILEN	JAÉN	1.958
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	JAEN	JAÉN	2.314
23003168	C.E.I.P. Fernando IV	MONTE LOPEZ-ALVAREZ	JAÉN	890
23000477	C.E.I.P Isidoro Vilaplana	ANDUJAR	JAÉN	1.780
23700657	I.E.S Pablo Rueda	CASTILLO DE LOCUBIN	JAÉN	890
23005013	E. I. Ntra. Sra. De la Paz	MARMOLEJO	JAÉN	1.246
23003466	C.E.I.P. Carlos III	SANTA ELENA	JAÉN	890
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	JAEN	JAÉN	890
23004941	C.E.I.P Francisco Estepa Llau- rens	ANDUJAR	JAÉN	1.335
23000453	C.E.I.P Capitan Cortes	ANDUJAR	JAÉN	890
23000507	C.E.I.P. San Eufasio	ANDUJAR	JAÉN	445
23003983	I.E.S Santo Reino	TORREDONJIMENO	JAÉN	890
TOTALES				30.616,00

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE JAÉN